

METADATOS DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Origen Administración
Fecha de Captura 19/06/2024
Organo Secretaría Delegación Provincial Bienestar Social Guadalajara
Estado Original
Tipo de Documento Acta
Nombre Formato PDF
Identificador ENI [REDACTED]
Version NTI <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
Identificador Interno [REDACTED]
Num. Registro Salida 619998
Fecha Registro Salida 19/06/2024 11:22:12



Dirección de verificación del documento:

http://pagina.jccm.es/administracion_electronica/viad/VIAD.phtml

TIPO FIRMA

FIRMANTE/VALOR CSV

FECHA DE FIRMA / REGULACIÓN CSV

[REDACTED]

CENTRO		RESIDENTES
DOBLES: 31	TOTAL HABITACIONES: 35	P. AUTORIZADAS: 88
SEÑILLAS: 4		P. OCUPADAS: 88 Coinciden con lo reflejado en el libro registro de residentes.

ACTA DE VISITA DE INSPECCIÓN N° 2/2024

DATOS DEL CENTRO

DENOMINACIÓN: Residencia Geriátrica "La Campiña"
TIPO: Residencia de mayores.
N° REGISTRAL: C772
COLECTIVO: MAYORES
DOMICILIO: Avda. Juan XXIII, s/n°
LOCALIDAD: HUMANES (Guadalajara)
ENTIDAD TITULAR: [REDACTED]
N° REG.E5672
ENTIDAD GESTORA: GESTIÓN GEROSOCIAL, S.L.U. CIF B-47607023
N° REG. E6188
REPRESENTANTE LEGAL: [REDACTED]
TELÉFONO: 949 85 01 97
E-MAIL: [REDACTED]

En Humanes, a 18 de junio de 2024

Personado a las 10,15 h. en el centro de referencia el funcionario con código nº [REDACTED] en calidad de Jefe de Sección de Inspección de la Delegación Provincial de Bienestar Social de Guadalajara y teniendo en mi presencia a Dª DTG, con [REDACTED] en calidad de enfermera y persona que sustituye a la Directora en caso de ausencia. Refiere que la Directora, [REDACTED] se encuentra en una reunión de Directores del Grupo Villamor, en la central de Madrid.

Motivo de la Inspección

PLAN DE INSPECCIÓN 2023-2024, PROGRAMA H) DE CONTROL DE SUJECIONES FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS EN LOS SERVICIOS SOCIALES.

Una vez identificado el personal Inspector mediante la exhibición de la correspondiente acreditación, se procede a realizar las averiguaciones y comprobaciones que corresponden al motivo de la inspección arriba indicado, de acuerdo con lo establecido en el art. 52 y siguientes de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, de cuyo resultado deja constancia a continuación:

Se solicita por el inspector información sobre las medidas de prevención a adoptar por parte del personal ajeno al Centro en relación con un eventual contagio sanitario. La trabajadora indica que debido a unos recientes brotes infecciosos se recomienda el uso la mascarilla. El personal inspector procede a la aplicación de dicha medida.

DATOS GENERALES DEL CENTRO

RESIDENTES	CENTRO	
P. AUTORIZADAS: 66	TOTAL HABITACIONES: 35	DOBLES: 31
P. OCUPADAS: 56. Coincide con lo reflejado en el libro registro de residentes.		SENCILLAS: 4





Nº DE USUARIOS SOMETIDOS A MEDIDAS DE SUJECIÓN:

Hay 5 usuarios sometidos a medidas de contención.

Tipo de medida	N. de usuarios
Cinturón de día en silla	1
Barandillas	5
Cinturón de cama	2
Sábana mono	1
Peto abdominal	1

Se recorren las dependencias comunes del centro (salón-comedor), con el fin de comprobar la existencia, colocación y estado de las medidas de contención aplicadas a los residentes. Los usuarios con medidas de contención son los de la unidad de convivencia "los naranjos", compuesta por los usuarios más dependientes.

En esta zona se encuentran los usuarios elegidos para comprobar sus expedientes, uno sentado en el salón-comedor y otra esperando en la silla de ruedas para ir al servicio.

Los residentes presentan están aseados y con buen aspecto. El grado de deterioro cognitivo impide mantener una conversación con ellos.

REGISTRO DE SUJECIONES FÍSICAS Y FARMACOLÓGICAS Y PROTOCOLO DE SUJECIONES FÍSICAS

Para comprobar los apartados siguientes, se revisan los expedientes de:

1. AGJ. Fecha de ingreso: 04/11/20. Las medidas de sujeción que tienen son cinturón en silla, cinturón de cama, barandillas y sábana mono. Se encuentra en su silla de ruedas en el comedor esperando para ir al servicio con el cinturón puesto.
Primera prescripción consta de 10/11/2020, constan revisiones en fechas 10/08/22, 10/11/22, 10/02/23, 10/05/23, 13/08/23, 10/11/23, 10/02/24 y 21/05/24
En la revisión de 21/05/24 se añadió la sábana mono, a petición de la familia tras una caída, según refiere la DUE.
2. JLCS Fecha de ingreso 01/09/2023. Barandillas, cinturón de silla, cinturón de cama. Se encuentra en el salón comedor, en una silla y con el cinturón abdominal puesto.
Primera prescripción de fecha 14/09/23. Solo figura una revisión de fecha 11/05/24, en la que se añade el cinturón de cama a petición de la familia.

Se comprueba "in situ" la aplicación de las medidas prescritas, estando ambos residentes en salón común. Se refleja el estado de las medidas en el apartado correspondiente.

REGISTRO DE SUJECIONES FÍSICAS Y FARMACOLÓGICAS Y PROTOCOLO DE SUJECIONES FÍSICAS	SI/NO
Disponen de un registro de las personas usuarias sometidas a medidas de sujeción. En papel.	SI



Código Seguro de Verificación (CSV): E1D44D425042424DF95530

Disponen de Protocolo de Medidas de sujeción físicas. El que me muestra la DUE no está actualizado (figura la anterior responsable del centro y carece de fechas de elaboración, revisión y aprobación.	SI
En el Protocolo se especifica:	SI/NO
- Motivo de la sujeción. En la prescripción y en el consentimiento informado	SI
- Persona que solicitó que la persona usuaria fuese sometida a sujeción En la prescripción	SI
- Alternativas aplicadas previamente y que no han dado resultado. En la prescripción	SI
- Modificaciones ambientales realizadas (salas de relax, actuaciones sobre ruidos e iluminación, dotación de personal acorde a las necesidades, etc.)	NO
- Modificaciones estructurales realizadas (Supresión de barreras arquitectónicas, circuitos para errantes, arcos de seguridad y localizadores, cámaras de supervisión, etc.)	NO
- El tipo de sujeción y el dispositivo o fármaco a utilizar. En la prescripción y en el consentimiento informado	SI
- Cuánto tiempo del día se utiliza cada tipo de sujeción, cuando y donde se aplica. Viene en la prescripción y en el consentimiento informado, aunque en este último de modo genérico (“El menor tiempo posible” y “si agitación” ,,,)	SI
- Las pautas de control de cada medida de sujeción. En el protocolo.	SI
- Plan de Cuidados complementarios. Viene recogido en el protocolo pero no se ha implementado para los usuarios revisados	NO
- La necesidad de consentimiento informado	SI
- La supervisión, inspección y reevaluación de las medidas.	SI
- El mantenimiento de la sujeción el menor tiempo posible.	SI
- En caso de sujeción farmacológica, la utilización de la dosis adecuada y prescrita por el facultativo. En la prescripción y en el consentimiento informado	SI
- El registro y análisis de los accidentes o fallecimientos producidos por el uso de sujeciones. Tienen un modelo en previsión de que pudiera suceder, hasta ahora no han tenido ninguno	SI
- Si el tratamiento o la medida son compatibles con los deseos, valores y creencias de la persona sometida a sujeción, cuando exista constancia fehaciente de ello. En el caso del usuario 2 no está cumplimentado	SI/NO

MEDIDAS ALTERNATIVAS PREVIAS A LAS SUJECIONES FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS

- Se han tomado medidas alternativas, previamente a aplicar la sujeción. **Si, en ambos casos se reflejan en la prescripción los tratamientos previos fracasados, consta durante cuánto tiempo se aplicaron, y la reacción de la persona. Sería aconsejable que figuraran también en el consentimiento informado.**

Código Seguro de Verificación (CSV): E1D44D425042424DF95530



PRESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE SUJECIÓN FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS

En ambos casos consta prescripción por la doctora MSG.

- En caso de urgencia y/o en ausencia del personal médico, las sujeciones se han aplicado por otros/as profesionales y han sido confirmadas posteriormente por el personal facultativo: **refiere que en algunos casos ha tenido que aplicar sujeción, pero siempre previa autorización por el médico.**

- Para la situación anterior, se dispone de un protocolo de actuación: **SI.**

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA LA APLICACIÓN DE LAS SUJECIONES FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS

- El Centro dispone de un documento tipo de Consentimiento Informado: **SI**

- En caso afirmativo, el citado documento:

- o Se refiere a la situación y momento concretos y determina el periodo de revisión: **SI**
- o Contiene (al menos) los datos de filiación de la persona usuaria, el nombre del médico que prescribe las sujeciones y la fecha: **SI**
- o Expone de forma clara y comprensible los riesgos y beneficios de las diversas opciones terapéuticas: **Si,**
- o Indica la causa de utilización de las sujeciones: **Si**
- o Pone de manifiesto los tratamientos alternativos previos que han fracasado: **NO, vienen en la prescripción. En el consentimiento informado se recoge de modo genérico (“El menor tiempo posible” y “si agitación”,,,)**
- o Lo firma la persona usuaria y en su defecto el tutor, representante legal, guardador de hecho, familiar o allegado: **SI**
- o Indica que en todos los casos en que surja discrepancia entre el personal facultativo y la persona usuaria o representante, se comunicará al Juzgado y/o Ministerio Fiscal la aplicación de la sujeción: **Si**
- o Contempla la posibilidad de rechazar la medida de sujeción: **Si**

DISPOSITIVOS DE SUJECIÓN FÍSICA

- El Centro dispone de un catálogo de los dispositivos a aplicar para las sujeciones físicas. **En el protocolo figura como anexo XII, pero la DUE no sabe donde se encuentra.**

- En caso afirmativo:

- o Están homologados y autorizados, con marcado CE: **NO se visualizan en barandillas, sábana mono y en un cinturón de cama. Revisados los cinturones en silla se comprueba que el de la usuaria 1 si tiene, el del usuario 2, no; en este último caso el dispositivo está más usado, y al parecer lo ha perdido.**
- o Están en perfecto estado de uso: **NO, algo deteriorados los cinturones de cama, el mono sabana y uno de los cinturones abdominales.**
- o Están sometidos a revisiones periódicas: **SI, refiere que se revisa de forma visual diariamente.**
- o Existen instrucciones de uso del fabricante: **SI en el caso de los cinturones abdominales, se requiere en el resto.**
- o Los profesionales reciben formación sobre el uso y los riesgos de los dispositivos: **SI, la DUE refiere que recientemente han realizado un curso on line, “reducción de sujeciones en centros residenciales”, me muestra certificado con fecha 08/11/2023.**



- Disponen de instrucciones específicas para la aplicación de cada dispositivo: **SI, de los cinturones de silla, se requiere del resto.**

FÁRMACOS PARA SUJECCIÓN FARMACOLÓGICA

Solo en el caso de la residente 1 tiene pautado un fármaco antipsicótico. Revisados los registros médicos, se comprueba que dicha usuaria tiene diagnosticado problemas psiquiátricos (ideación delirante, demencia a estudio, etc.).

Consta pauta de Risperidona 0,5, 1 mañana y 2 noche (en consentimiento informado consta pauta de Risperdal 0.5 cada 12 horas si precisa)

PLAN DE CUIDADOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CASOS DE APLICACIÓN DE MEDIDAS DE SUJECCIÓN FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS

No consta en ninguno de los dos casos.

PLAN DE CUIDADOS COMPLEMENTARIOS PARA LOS CASOS DE APLICACIÓN DE SUJECIONES FÍSICAS O FARMACOLÓGICAS	SI/NO
La persona sometida a sujeción tiene un plan de cuidados y de medidas complementarias para prevenir consecuencias negativas y sufrimiento, tanto físico como emocional y para garantizar su seguridad.	NO
<p>Se debe elaborar un Plan de Cuidados Complementarios que contemple los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimiento de aspecto digno de la persona en cuanto a aseo, higiene y vestido. - Preservación de la intimidad de la persona a la hora de aplicar y revisar las sujeciones. En caso contrario especificar las causas o el por qué. - Ubicar a la persona sometida a sujeción en zonas tranquilas pero frecuentadas por más personas para evitar el aislamiento. - Inspección y supervisión periódica del estado de la persona sometida a sujeción. - Paseos, movilizaciones y cambios posturales, según el caso. - Desplazamientos periódicos para micción y defecación, o cambio de absorbentes y aquellos adicionales que precise. - Medidas de prevención de lesiones en la piel (almohadillado, protección, hidratación, etc.) - Periodos de descanso en cama para quienes permanezcan y/o pasen largos periodos de tiempo sentados. - Mantenimiento postural adecuado. - Mantenimiento de la vía aérea. - Oferta periódica de líquidos y control de la ingesta diaria. - Apoyos y estímulos verbal, emocional y afectivo a la persona sometida a sujeción y familiares que lo precisen. - Seguridad del usuario, en lo relativo a evacuación y eliminación de instrumentos peligrosos (objetos cortantes, mecheros, etc.) - Registro diario de la conducta y del estado de ánimo y de la función cognitiva de la persona sometida a sujeción: (normal, agitada, confusa...) 	

DOCUMENTOS REVISADOS

Libro de registro de usuarios.
Protocolo de medidas de sujeción
Consentimiento Informado y prescripción
Registro de sujeciones.
Hojas de tratamiento farmacológico.
Informe sobre el historial médico
PAI de los usuarios elegidos (solo parte DUE, no referencia a sujeciones)



Codigo Seguro de Verificación (CSV): E1D44D425042424DF95530

la falta de respuesta, en el plazo antes mencionado, será considerada falta grave según se establece en el art. 86.j de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha, y tras lo dispuesto en los artículos 48.3 y 52.1 del Decreto 45/2022, de 1 de junio, del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha. Todo ello sin perjuicio de las posibles infracciones en que pudiera incurrir por la no subsanación de los incumplimientos detectados:

1. Protocolo de sujeciones físicas y farmacológicas actualizado
2. Catálogo de sujeciones físicas.
3. Instrucciones específicas de aplicación, instrucciones del fabricante y marcado CE de barandillas, cinturones de cama y de la sábana mono.
4. Plan de subsanación de los aspectos indicados en el apartado "desviaciones".

ADVERTENCIA

Se advierte al interesado que el acta de inspección le será remitida en el plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la visita de inspección, para su revisión, en su caso, alegar a la misma y su firma. Debiendo el compareciente remitirla nuevamente firmada a la Sección de Inspección de los Servicios Sociales en el plazo máximo de **tres días hábiles**, contados a partir de la fecha de la notificación del acta de inspección.

Así mismo, se le recuerda que, de conformidad con lo dispuesto en el art.14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP (BOE núm. 266, 2 de octubre 2015), las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con la administración por medios electrónico para la realización de cualquier trámite, lo cual puede hacer a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/>).

ALEGACIONES del interesado:

La visita de inspección finaliza a las 13.30h.

Y en prueba de la visita realizada, se levanta la presente acta,

EL INTERESADO

21106124
[Redacted Signature]
[Redacted Stamp]
C/ Juan XXIII, s/n.
19220 HUMANES (Guadalajara)

EL PERSONAL INSPECTOR

[Redacted Signature]

Encuesta de satisfacción: Se accede pinchando en el link:

<https://encuestas-gen.castillalamancha.es/index.php/162144?lang=es>

A través de ese enlace puede acceder a cumplimentar la encuesta, sin necesidad de introducir ninguna contraseña.

DESVIACIONES MAS RELEVANTES OBSERVADAS

- El protocolo de medidas de contención del centro debe ser actualizado (no firma la actual Directora y no se especifican las fechas de elaboración, revisión y aprobación)..
- Algunos de los dispositivos de contención física revisados se encuentran algo deteriorados (cinturones de cama, el mono sabana y uno de los cinturones abdominales).
- El Centro debe contar con un catálogo de los dispositivos a aplicar para las sujeciones físicas.
- En el caso del usuario 2 no está cumplimentado el apartado del registro en el que se indica si el tratamiento o la medida son compatibles con los deseos, valores y creencias de la persona sometida a sujeción.
- En el caso del expediente 1, faltan las revisiones de las medidas de contención del año 2021. Se comprueba también que todos los registros de revisiones están en papel, por lo que se recuerda que las residencias deben disponer de un sistema informático de gestión e implementar su uso.
- Aunque en el protocolo de medidas de contención contemplan la existencia de un Plan de cuidados para los usuarios, en ninguno de los dos expedientes revisados se han registrado dichas medidas.

RECOMENDACIONES.-

El tiempo de aplicación de las medidas de contención viene en la prescripción y en el consentimiento informado, aunque de modo genérico ("El menor tiempo posible" y "si agitación",...), no se detallan los horarios de aplicación.

En la prescripción de las medidas figuran los tratamientos previos fracasados, consta durante cuánto tiempo se aplicaron, y la reacción de la persona, convendría que figuraran en el consentimiento informado también.

En el PAI de los usuarios con medidas de contención debe venir reflejado la valoración y el seguimiento de las medidas de contención.

Respecto a los dispositivos de sujeción física, se recomienda

- Disponer de catálogo de dispositivos,
- Revisión periódica de los dispositivos,
- Disponer de instrucciones del fabricante y de aplicación específica de cada dispositivo.

Los hechos recogidos en la presente acta se presumen ciertos salvo prueba en contrario (Art 54.2 de la Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha; D.O.M.C. nº. 251, de 31 de diciembre).

Y en prueba de la visita realizada, siendo las 12:00 h. finaliza la visita, de la que se levanta la presente Acta.

REQUERIMIENTO

Para que en el plazo de **DIEZ DIAS HÁBILES** aporten la siguiente documentación a la Delegación Provincial de Guadalajara de la Consejería de Bienestar Social, informando que





La encuesta es totalmente anónima, sólo hay que indicar el sector y la Delegación Provincial a la que pertenece el centro/servicio visitado

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	Secretaría General de la Consejería de Bienestar Social
Finalidad	Gestión y tramitación del régimen de autorización y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha y el Decreto 45/2022, de 1 de junio, del régimen de autorización administrativa y comunicación, acreditación, registro e inspección de los servicios sociales en Castilla-La Mancha
Destinatarios/as	No existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica https://rat.castillalamancha.es/info/0680



Código Seguro de Verificación (CSV): E1D44D425042424DF95530

